boletín oficial de la provincia burgos
núm. 94 lunes, 20 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02963
225,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Exposición al público de los padrones y listas cobratorias de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del ejercicio 2019 y anuncio de cobranza

Con fecha 14 de mayo de 2019, por resolución de la Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, se aprueban los padrones y las listas cobratorias de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del ejercicio económico de 2019:

Padrón de la tasa de basuras: 11.046.353,37 euros.

Padrón de la tasa de entrada de vehículos: 2.569.700,55 euros.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos. –

Los citados padrones y listas cobratorias se expondrán al público en las dependencias de Tributos (planta baja del Edificio Municipal, Plaza Mayor, n.º 1), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 29 de la ordenanza fiscal general n.º 100, artículo 8 de la ordenanza fiscal n.º 209, reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos y artículo 16 de la ordenanza fiscal n.º 213, reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía económico-administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la resolución de aprobación y previamente a la reclamación económico-administrativa el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Periodo de pago. –

Del 24 de mayo al 24 de julio de 2019.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2019 correspondiente a las tasas de basuras y de entrada de vehículos será el comprendido entre los días 24 de mayo al 24 de julio, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago. –

Recibos sin domiciliación:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos a través de las siguientes opciones:

1. – Pago mediante tarjeta de crédito:

El pago puede realizarse mediante tarjeta de crédito a través de la Oficina Virtual Tributaria (https://sede.aytoburgos.es / http://www.aytoburgos.es).

2. – Pago presencial en entidades de crédito autorizadas:

Personándose por sí o a través de tercero, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con el aviso de pago que se distribuye, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Banco Popular, Banco Santander, Bankia, Bankinter, BBVA, Caixabank, Cajaviva, IberCaja, KutxaBank, Laboral Kutxa, Liberbank, Targobank y Unicaja Banco.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder a la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Recibos domiciliados:

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (24 de julio de 2019).

Plan personalizado de pago:

Para aquellos que tengan activo en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos un plan personalizado de pago, y este incluya los recibos de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del presente ejercicio económico, se seguirá su cobro de acuerdo a las condiciones señaladas en el propio plan.

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso

de pago y entregarla en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos), en su propio banco o realizar la domiciliación en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Advertencia. –

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 14 de mayo de 2019.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso